



SENDERO PEATONAL PARQUE FERROVIARIO

Pliego de Especificaciones Técnicas

TRABAJOS PRELIMINARES

Una vez entregado el terreno en el que se ejecutarán los trabajos, la Contratista procederá a instalar su obrador, donde la inspección indique y colocar el Cartel de obra según las definiciones del presente apartado.

Cabe señalar, en relación a la Seguridad en Obra, que el Contratista está obligado a cumplir acabada y estrictamente con las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de cada localidad o la capital de la provincia, las leyes laborales, los convenios colectivos de trabajo, los reglamentos técnicos, y particularmente con las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

1. LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO Y DEMOLICIONES DEL SECTOR DE TRABAJO

La Contratista procederá a limpiar y emparejar el sector del predio que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

Este trabajo comprende limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción caminos, entre vías FFCC.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

1.1. Equipos a utilizar

Los equipos utilizados para estos trabajos deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los equipos deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

Los equipos deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

2. REPLANTEO

El plano de replanteo lo ejecutará la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección de Obra, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra la aprobación del replanteo realizado.

3. MOVIMIENTO DE SUELOS

La Contratista deberá efectuar rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto, teniendo como base el nivel de vías existentes.

Todo el relleno será debidamente apisonado, la tierra a emplear estará exenta de elementos vegetales, residuos o cuerpos extraños. El aporte de suelo necesario será provisto por el Municipio.

La Contratista deberá reparar debidamente cualquier posible asiento que se produjera, como así también los del piso que se hubiere ejecutado sobre relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la obra.

El área del terreno donde se construirá el sendero será removido todo lo existente, salvo vías y durmientes. Se deberá retirar la capa de manto vegetal. No obstante ello, una vez efectuada esta limpieza, la Contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de la base de apoyo, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descriptos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada.

3.1. Transporte del suelo sobrante.

La tarea consiste en la carga, transporte y descarga del suelo sobrante en los sitios que indique la Inspección de Obra, distancia no más de 3000m.

3.2. Relleno y compactación

La cota del terreno tratado será determinada en cada caso por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo con los planos respectivos, previa verificación de que la calidad del terreno soporte de esta capa responde a las exigencias de valor requerido.

No podrán iniciarse los trabajos sin la autorización previa de la Inspección de Obra.

El asiento de la capa de suelo se ejecutará sobre el terreno adecuado, libre de material suelto y con superficies planas bien definidas.

Se utilizarán equipos mecánicos de compactación manual, se deberá cuidar que durante el proceso de compactación el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

4. HORMIGÓN

4.1. Descripción

El piso de Hormigón tendrá un espesor mínimo de 0,12 m y se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Naciones de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

El Hormigón a utilizar será un Hormigón de clase de resistencia H21 de tipo elaborado provisto por el Municipio. Se colocará entre vías existentes, será inmediata e imprescindible vibrado con un vibrador de inmersión accionado con motor eléctrico o a nafta, que debe incluir en su equipo el Contratista bajo apercibimiento de que no se autorizará tarea alguna si no lo presenta previamente en buen estado de funcionamiento.

4.2. Protección y curado del hormigón:

La Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie de las losas para lo cual hará colocar barricadas o barreras en lugares apropiados para impedir la circulación.-

Si se produjeran daños en las losas frescas se corregirán de inmediato los mismos.

Los caminos podrán ser librados a la circulación a los 28 días de hormigonado. En caso especial la Inspección podrá autorizar la apertura al tránsito antes del plazo mencionado pero nunca antes de los catorce días (14) de colocación del hormigón.

En todos los casos se limpiarán los senderos y quedarán libres de escombros, desperdicios de materiales, montículos de tierra, etc.-

4.3. Juntas de Dilatación

Se deberá prever juntas de dilatación cada 20mts (colocar en la junta poliestireno expandido 2cm), y juntas de contracción aserradas cada 5mts las cuales serán tomadas con sellador sika flex. -

4.4. Senderos:

Se utilizarán las vías del ferrocarril de la traza original existentes como moldes (ancho 3m), donde entre ellas se verterá el hormigón, y se tomarán su nivel superior de las vías para realizar el reglado. Se deberá realizar la pendiente desde el eje del camino hacia ambos lados. La terminación del hormigón para estos senderos se realizará con máquina, realizando un trabajo de alisado con plato, dejando a la vez una superficie rugosa. La superficie será aprobada por Inspección de Obra asegurando las condiciones de tránsito, siendo la misma antideslizante.